

LO-8445-B	LO-2159-D	LO-7332-F	Z-4633-F
LO-8531-B	LO-2712-D	LO-6489-G	Z-1630-H
LO-9002-B	LO-2836-D	LO-9576-K	Z-9223-I
LO-9821-B	LO-3265-D	M-4369-V	Z-0700-K

Aprobación inicial del expediente 8/94 de Modificación de Créditos
III.C.1693

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1.994, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos. Créditos Extraordinarios N° 8/94, por importe de 1.200.000,-Ptas, financiado con bajas de otros programas presupuestarios.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos conforme determina el artº 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Logroño, 18 de Julio de 1.994.— El Alcalde.

Aprobación inicial del expediente 9/94 de Modificación de Créditos
III.C.1694

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1.994, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos. Suplementos de Crédito N° 9/94, por importe de 140.470.663,-Ptas, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos conforme determina el artº 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Logroño, 18 de Julio de 1.994.— El Alcalde.

Aprobación inicial del expediente 10/94 de Modificación de Créditos
III.C.1695

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1.994, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos. Créditos Extraordinarios N° 10/94, por importe de 16.200.000,-Ptas, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos conforme determina el artº 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Logroño, 18 de julio de 1.994.— El Alcalde.

Aprobación inicial del expediente 11/94 de Modificación de Créditos
III.C.1696

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1.994, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos. Suplementos de Crédito N° 11/94, por importe de 205.674.079,-Ptas, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos conforme determina el artº 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Logroño, 18 de Julio de 1.994.— El Alcalde.

Aprobación inicial del expediente 12/94 de Modificación de Créditos
III.C.1697

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1.994, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos. Bajas por anulación N° 12/94, por importe de 140.470.663,-Ptas.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos conforme determina el artº 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Logroño, 18 de Julio de 1.994.— El Alcalde.

Aprobación inicial del expediente 13/94 de Modificación de Créditos
III.C.1741

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1.994,

acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos. Suplementos de Crédito N° 13/94, por importe de 62.028.318,-Ptas, financiado con Bajas por anulación.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos conforme determina el artº 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Logroño, 1 de Agosto de 1.994.— El Alcalde.

Aprobación inicial del expediente 14/94 de Modificación de Créditos
III.C.1742

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1.994, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos. Créditos Extraordinarios N° 14/94, por importe de 234.000,-Ptas, financiado con Bajas por anulación.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos conforme determina el artº 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Logroño, 1 de Agosto de 1.994.— El Alcalde.

Expedientes Administrativos de Apremio III.C.1614

Don Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la certificación de descubierto expedida por el organo competente de la Intervencion Municipal que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en periodo voluntario y de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

"PROVIDENCIA: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5º,3. apartado c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el regimen juridico de los funcionarios de Administracion Local con habilitacion nacional, y los articulos 100, 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudacion, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los debitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo asi, se procedera a la ejecucion de las garantias existentes, y al embargo de sus bienes, conforme determina el Art. 110 del citado Reglamento, y para que comparezcan por si o por medio de representante en el expediente que les sigue esta Recaudacion Municipal, advirtiendoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho dias desde la publicacion de este Edicto en el Boletin Oficial de La Rioja sin personarse, se les tendra por notificados de esta, y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciacion del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

2.— Que contra dicha providencia, solo seran admisibles los motivos de oposicion señalados en el articulo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposicion ante la Alcaldia, en el plazo de UN MES a contar de la fecha de notificacion de la presente providencia, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podra utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspendera en los terminos y condiciones señalados en el Articulo 101 del Reglamento General de Recaudacion.

4.— Que pueden solicitar aplazamiento o fraccionamiento de pago en los plazos y condiciones establecidos en el art 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudacion.

5.— Que efectuado el ingreso de la deuda, se girara con posterioridad la correspondiente liquidacion de intereses de demora de acuerdo con la legislacion vigente.

Plazos de Ingreso: Notificacion realizada entre los dias 1 y 15 de cada mes, hasta el dia 20 de dicho mes o inmediato habil posterior.

Notificacion realizada entre los dias 16 y ultimo de cada mes, hasta el dia 5 del mes siguiente o inmediato habil posterior. Entendiendose como fecha de notificacion, la del dia siguiente a la publicacion del presente Edicto en el Boletin Oficial de la Rioja.

Lugar de Ingreso: Unidad de Recaudacion. Avda. de la Paz, 11, Logroño Y para su publicacion en el Tablon de Anuncios de la Alcaldia de esta ciudad y en el Boletin Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el